



PROVINCIA DEL CHACO
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA
 Y TECNOLOGÍA

RESISTENCIA, **17 OCT 2017**

VISTO:

La Actuación Simple N°: A919-30082017-01153 y las Resoluciones N°: 1042/1997 y 6567/2016 M.E.C.C. y T.-; y

CONSIDERANDO:

Que se modifica parcialmente, a fin de regularizar la afectación de las horas establecidas, en el Artículo 13°, la Resolución a Resolución 6567/2016 M.E.C.C. y T.- de la Planta Funcional del Instituto de Educación Superior “José Manuel Estrada” de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, Región Educativa V;

Que la medida **no modifica** la Planta Orgánica Funcional del Instituto de Educación Superior “José Manuel Estrada” de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, Región Educativa V;

Que interviene el Departamento Planta Orgánica Funcional coordinado por la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa y la Unidad de Recursos Humanos;

Que la Subsecretaría de Educación avala la propuesta;

**EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA,
 CIENCIA Y TECNOLOGIA**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: MODIFICAR, parcialmente el Artículo 13° de la Resolución N° 6567/2016 - M.E.C.C. y T.-, según detalle:

DONDE DICE:

ARTÍCULO 13°: AFECTAR, a partir del 01 de abril de 2016 a la Unidad de Extensión de Servicios de Villa Rural El Palmar, perteneciente al Instituto de Educación Superior “José Manuel Estrada” - CUOF 1451 - de la localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, setenta (70) horas cátedra de Nivel Terciario para los Espacios Curriculares de dos comisiones de Segundo Año del Profesorado de Educación Secundaria en Historia.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 13°: AFECTAR, a partir del 01 de abril de 2016, al Instituto de Educación Superior “José Manuel Estrada” - CUOF 1451 - de la Localidad de Tres Isletas, Departamento Maipú, setenta (70) horas cátedra de Nivel Terciario para los Espacios Curriculares de dos comisiones de Segundo Año del Profesorado de Educación Secundaria en Historia, y cuarenta y tres (43) horas cátedra de Nivel Terciario para los Espacios Curriculares de una comisión de Segundo Año del Profesorado para la Educación Secundaria en Física.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N°: **7249**

07122017

M. E. C. C. y T.
 Unidad de Coordinación Ejecutiva
 DIRECCION DE DOCUMENTACION
 Y PRODUCCION DE CONTENIDOS
 Ing. Bosch 99 - C.P. 3500 - Resistencia - Chaco
 Tel. (03722) 453008
 meduc.documentación@ecomchaco.com.ar
 : // dirdocumentacion.blogspot.com/

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 M.E.C.C. y T.